

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 151-08-2022-MPT

Talara, 03 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 381-08-2022-URH-MPT de fecha 03 de agosto de 2022, sobre goce físico vacacional del titular del pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de agosto de 2022, el señor Alcalde Ing. José Alfredo Vitonera Infante comunica que en ejercicio de su derecho constitucional al descanso anual remunerado, efectuará su goce físico vacacional teniendo en cuenta la naturaleza de la función que ejerce y la necesidad de servicio de la Entidad. Por tanto, solicita el goce físico vacacional de nueve (09) días, correspondientes al goce vacacional de febrero de 2021, a partir del día **jueves 04 de agosto de 2022 al martes 09 de agosto de 2022**. En ese sentido, debe disponerse el encargo del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil, Abog. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 337-11-2020-URH-MPT de fecha 09 de noviembre de 2020, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, aprobó el rol vacacional de los servidores nombrados, contratados permanentes, funcionarios, obreros permanentes, repuestos judiciales y régimen CAS correspondiente al año 2021;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor hábil **ABOG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, a partir del **04 de agosto de 2022 al 09 de agosto de 2022**; quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
G.M.
URH
Of. Reg.
UTIC
Archivo
JAVI/